



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 022 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 16 ABR 2007

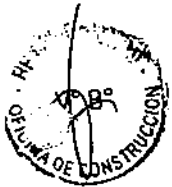
VISTOS;

El Informe N° 008-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-CDV de fecha 12 de Febrero de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 021-2007-REGION CALLAO/GRI/OC de fecha 12 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 010-2007-REGION CALLAO/GRYGMA/OAPYMA/JRQ de fecha 05 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe N° 108-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA de fecha 06 de Marzo de 2007, emitido por la Jefe de la Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe N° 036-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-CDV de fecha 16 de Marzo de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 257-2007-REGION CALLAO/GRI/OC de fecha 16 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 346-2007-GRC/GRI de fecha 27 de Marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 416-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 29 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y el Memorandum N° 438-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de Marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante documento de Vistos, el Profesional de la Oficina de Construcción solicita la emisión de la Resolución que apruebe los Términos de Referencia para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 125 DIVINO NIÑO JESUS-VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 69,778.86 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2007, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, teniendo en cuenta que anteriormente se efectuó un procedimiento administrativo similar pero que no pudo concluirse dentro del año del ejercicio



presupuestal correspondiente por lo que es necesario llevar a cabo las actualizaciones conforme a lo establecido por el artículo 25° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 086-2006-GRC/GA-OL-JVV de fecha 03 de Noviembre de 2006, el encargado de la Unidad Funcional de Determinación del Valor Referencial emite opinión favorable a lo solicitado, documento ratificado mediante el Informe N° 312-2006-GRC/GA-OL de fecha 03 de Noviembre de 2006 emitido por la Oficina de Logística, como dependencia responsable de planificar los procesos de adquisiciones o contratación. Sobre este punto es necesario aclarar que dichos actos son convalidados y vigentes por lo establecido por la Décimo Séptima Disposición Final de la Ley N° 28979. A mayor abundamiento cabe mencionar que nuevamente se emitieron los Informes N° 005-2007-GRC/GA-OL-UFDVR-LRG de fecha 25 de Enero de 2007 y N° 041-2007-GRC/GA-OL de fecha 26 de Enero de 2007 por parte de las dependencias antes mencionadas, que concluyen opinando favorablemente por lo solicitado;

Que, dichos Términos de Referencia, se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 438-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de Marzo de 2007, sustentado en el Informe N° 416-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 29 de Marzo emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, los Términos de Referencia para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 125 DIVINO NIÑO JESUS-VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 69,778.86 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 NUEVOS SOLES) , incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2007, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO  
DE LA OBRA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 125 DIVINO NIÑO JESUS-VENTANILLA-CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Trabajo Documental y Cartas  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

